



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA AMETOP S. A., POR LA DE LATINA SALUD COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA S. A. "LATINASALUD" Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **AMETOP S. A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 27 de enero de 2006, aprobada mediante Resolución No. 06-G-IJ-0000867 el 6 de febrero de 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de febrero de 2006.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **AMETOP S. A.** por la de **LATINA SALUD COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA S. A. "LATINASALUD"** y reforma del estatuto, otorgada el 2 de junio de 2010, ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10 0005594 de 19 AGO 2010
- 3.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores Antonio José Arosemena Merino e ingeniera Janeth Orquidea Macías Mieles, en sus calidades de Gerente General y Subgerente General, de estado civil casados, ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.
- 4.- **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-10 0005594 de 19 AGO 2010 aprobó el cambio de denominación social de la compañía **AMETOP S. A.** por la de **LATINA SALUD COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA S. A. "LATINASALUD"** y la reforma del estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **AMETOP S. A.** por la de **LATINA SALUD COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA S. A. "LATINASALUD"**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La sociedad se llama **LATINA SALUD COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA S. A. "LATINASALUD"**."

MGPdeBVAP
Coralia

Guayaquil,

19 AGO 2010

Ab. Humberto Moya González
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL

